



Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria:

Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 120, de 15 de octubre de 2018).

2. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras:

a) Actuaciones subvencionables:

Serán subvencionables los siguientes CHEQUES, cuyo objeto y condiciones particulares se describen en el Anexo I:

a.1. **CHEQUES (ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN)**, cuyo alcance está previsto en el artículo 5 de la Orden Reguladora:

a.1.1. **CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS)**

a.1.1.1. Estudios previos y/o planes estratégicos, y el coaching de desarrollo de negocio y/o organizacional

a.1.2. **CHEQUES (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-TECNOLOGÍA)**

a.1.2.1. Diagnósticos y/o Planes-Auditorías tecnológicas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			



a.1.3. CHEQUES (PROTOCOLOS FAMILIARES)

a.1.4. CHEQUES (ENOTURISMO)

a.1.4.1. Estudios previos y/o planes estratégicos de Enoturismo.

a.2. *CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS)*, cuyo alcance está previsto en el artículo 6 de la Orden Reguladora:

a.2.1. CHEQUES (DISEÑO DE PRODUCTO)

a.2.2. CHEQUES (PRUEBAS DE CONCEPTO – PROYECTOS DE I+D+i)

a.2.2.1.1. Pruebas de concepto

a.2.2.1.2. Proyectos de diseño y desarrollo:

a.2.2.1.3. Proyectos de Innovación tecnológica:

a.2.3. CHEQUES (WEB)

a.2.4. CHEQUES (CONECTA RETOS INDUSTRIA RIO4.0)

a.2.5. CHEQUES (FORMACIÓN DIRECTIVA)

a.3. *CHEQUES (DE GESTIÓN AVANZADA)*, cuyo alcance está previsto en el artículo 7 de la Orden Reguladora:

a.3.1. CHEQUES (NORMAS DE I+D+i)

a.3.2. CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i)

a.3.2.1. Estudios de Vigilancia Tecnológica, estado de la técnica, u otros estudios de prospección, incluidos los estudios de mercado, benchmarking, etc.

a.3.2.2. Estudios de viabilidad previos al desarrollo de proyectos de I+D+i.

a.3.2.3. Identificación y definición de potenciales líneas de desarrollo, innovación e inversión.

a.3.2.4. Primer contrato de externalización de la gestión de la I+D o de la Innovación.

a.3.3. CHEQUES (PATENTES)

a.3.4. CHEQUES (SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE I+D)

a.3.4.1 Convocatorias ADER, CDTI, u otras convocatorias nacionales.

a.3.5. CHEQUES (NORMAS DE GESTIÓN)

a.3.6. CHEQUES (EXCELENCIA)

a.3.6.1. Modelo itinerario Ader Excelencia Empresarial.

a.3.6.2. Modelo EFQM.

a.3.7. CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES)

a.3.7.1. Técnicas y herramientas Lean Manufacturing o Lean Design; Cuadro de Mando Integral, Círculos de Calidad, Mini-fábricas, Autoevaluación REDER; Auditorías energéticas; Análisis de ciclo de vida.

a.3.7.2. Interim management de desarrollo de negocio y/o organizacional.

Los servicios de consultoría y/o asistencia experta externa en materia de innovación-tecnología para la realización de los cheques a.1.2), a.2.1), a.2.2), a.2.4), a.3.1), a.3.2), a.3.3) y a.3.4) descritos en el presente apartado, podrán encajar dentro de la realización del Itinerario de Inmersión en la Innovación descrito en el Anexo II, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello, y la empresa así lo indique en la solicitud. El Itinerario completo constará de 3 fases:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

- Fase 1, Primeros estudios.
- Fase 2, Primeros proyectos de I+D+i.
- Fase 3, Consolidación de estructuras de I+D+i.

El detalle de cada fase, el acceso entre las fases del itinerario, y los requisitos a cumplir, se establecen y definen para cada una de las fases en el Anexo II.

b) Requisitos y condiciones particulares.

b1) La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja aprobará un máximo total de cuatro solicitudes de “CHEQUES” por convocatoria/año y beneficiario, con la siguiente limitación: máximo un cheque de “Diseño de Producto” previsto en el apartado 2.a.2.1); y máximo un cheque “Pruebas de concepto – Proyectos de I+D+i” en el apartado 2.a.2.2).

Cada solicitud de Cheque incluirá solamente una única actuación.

b2) Las propuestas deberán de plantear novedad para la empresa, donde ésta de un salto cualitativo respecto a la situación de inicio. Además, para el caso de los:

- Cheques Estrategia y Planificación, descritos en el apartado 2.a.1), el beneficiario deberá explicar la necesidad y la finalidad de la actuación a subvencionar.
- Cheques Pruebas de concepto–Proyectos de I+D+i, descritos en el apartado 2.a.2.2), en evaluación se tendrán en consideración aspectos relacionados con la necesidad, el equilibrio y la viabilidad del proyecto. En cualquier caso, dichos proyectos o actuaciones deberán ser viables, tanto técnica como económicamente, teniendo en cuenta las capacidades actuales o previsibles futuras del beneficiario.

En todos los casos, las acciones a desarrollar se adecuarán a las características de la empresa, al sector al que pertenece y su casuística particular. Las propuestas también tendrán que definir y concretar el proveedor de los servicios.

En el caso de empresas vinculadas o grupos empresariales se tendrán en consideración en lo que se refiere a la necesidad y el coste económico de la acción, aspectos relacionados con la globalidad e integración de las estrategias, las sinergias por la duplicación y extrapolación de modelos dentro del grupo.

b3) La solvencia y experiencia del proveedor se acreditará por cualquiera de los medios dispuestos en el impreso de solicitud. La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá asimismo solicitar la acreditación de las capacidades operativas actuales del proveedor para el desarrollo de todos aquellos cheques en los que éste colabore como tal en la presente convocatoria.

Cuando se acredite la solvencia y experiencia del proveedor a través de los responsables técnicos de la coordinación, o en su defecto técnicos del trabajo a realizar, se exigirá titulación universitaria y acrediten al menos dos años de experiencia en la prestación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



servicios similares a la actuación solicitada. Esta acreditación se podrá realizar a través de currículum vitae, o de cualquier otro documento con valor probatorio similar.

En el caso de las Universidades, Organismos de Investigación, Centros Tecnológicos y/o de Innovación y Transferencia de Tecnología, y/o Agrupaciones Empresariales Innovadoras AEIs, se considerará acreditada siempre que el servicio esté dentro de su oferta de servicios o áreas de especialización.

En el caso de las entidades certificadores como proveedores para los cheques (NORMAS DE I+D+i) o (NORMAS DE GESTIÓN), la solvencia técnica quedará demostrada, cuando proceda, con la acreditación por ENAC u organismo internacional similar, para la correspondiente norma/sistema certificable.

En el caso de los cheques (PATENTES) la solvencia y experiencia del proveedor solo se considerará acreditada cuando los responsables técnicos de la coordinación, y en su defecto del trabajo a realizar sean Agentes de la Propiedad Industrial legalmente habilitados. Esta acreditación se podrá realizar a través de la cualificación profesional de Agente de la Propiedad Industrial o de cualquier otro documento con valor probatorio similar.

b4) Los proyectos o los resultados de las acciones a subvencionar tendrán como objetivo implantarse y/o explotarse por la empresa solicitante, y esta implantación y/o explotación, deberá ubicarse en centros de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el caso de proyectos de implantación donde vayan a participar en el uso o en los beneficios de la inversión, centros de trabajo ubicados fuera de la comunidad autónoma, se aplicará el principio de proporcionalidad en el cálculo de la inversión subvencionable.

b5) Limitaciones y conceptos no subvencionables.

En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los siguientes conceptos:

- La prestación de servicios que constituyan el objeto social o actividad propios de la empresa que solicita la ayuda.
- Las actividades de asesoramiento periódico o de mantenimiento.
- Los costes de mantenimiento de normas ya implantadas en la empresa.

c) Beneficios.

Para la presente convocatoria se establece un tipo fijo de subvención del 100%, sometido al régimen de minimis, con los siguientes límites de gasto subvencionable por actuación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			

ACTUACIÓN	Importe máximo de gasto subvencionable
a.1. CHEQUES (ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN):	
a.1.1. CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS):	
Estudios previos	4.000
Planes estratégicos	10.000
Coaching de desarrollo de negocio y/o organizacional	10.000
a.1.2. CHEQUES (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-TECNOLOGÍA):	
Diagnósticos	4.000
Planes-Auditorías tecnológicas	10.000
Estudios previos al desarrollo de Planes Industria Conectada 4.0	10.000
a.1.3. CHEQUES (PROTOCOLOS FAMILIARES)	10.000
a.1.4. CHEQUES (ENOTURISMO):	
Estudio previo Enoturismo	4.000
Planes estratégicos Enoturismo	10.000
a.2. CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS):	
a.2.1. CHEQUES (DISEÑO DE PRODUCTO)	4.000
a.2.2. CHEQUES (PRUEBAS DE CONCEPTO – PROYECTOS DE I+D+i)	30.000
a.2.3. CHEQUES (WEB)	4.000
a.2.4. CHEQUES (CONECTA RETOS INDUSTRIA RIO4.0)	14.000
a.2.5. CHEQUES (FORMACIÓN DIRECTIVA)	
Cursos de formación directiva	4.000
Coaching profesional	4.000
a.3. CHEQUES (DE GESTIÓN AVANZADA):	
a.3.1. CHEQUES (NORMAS DE I+D+i):	
De forma general	4.000
UNE 166001	3.000
AENOR EA 0047 o AENOR EA0043	1.000
a.3.2. CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i)	
De forma general	3.000
Primer contrato de externalización de la función I+D o Innovación.	10.000
a.3.3. CHEQUES (PATENTES):	
PCTs o patentes europeas	10.000
Resto de patentes y modelos de utilidad	4.000
a.3.4. CHEQUES (SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE I+D)	
De forma general	4.000

De forma general, presentación conjunta a convocatoria regional y nacional (según condiciones establecidos en Anexo I)	6.000
Proyecto colectivo	6.000
Proyecto colectivo, presentación conjunta a convocatoria regional y nacional (según condiciones establecidos en Anexo I)	8.000
a.3.5. CHEQUES (NORMAS DE GESTIÓN):	
De forma general	4.000
familia ISO/IEC 17.000 Acreditación e inspección	10.000
a.3.6. CHEQUES (EXCELENCIA):	
Modelo itinerario Ader Excelencia Empresarial (por Programa)	4.000
Modelo EFQM	14.000
a.3.7. CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES):	
De forma general	4.000
Lean Manufacturing o Lean Design (1-2 técnicas o herramientas)	4.000
Lean Manufacturing o Lean Design (3 o más técnicas o herram.)	10.000
Interim management de desarrollo de negocio y/o organizacional	10.000

En lo que se refiere a los cheques “Pruebas de concepto – Proyectos de I+D+i” previstos en el apartado 2.a.2.2), el importe máximo de gasto subvencionable será de 30.000 euros, no superándose el límite de 14.000 para la consultoría experta externa y de 16.000 euros para los costes de personal, tal como se definen en el apartado a.2.2) del Anexo I.

Con la resolución de concesión se autorizará un pago anticipado, exento de la constitución de garantías, en los términos dispuestos en el apartado 3 del artículo 26 de la Orden Reguladora. En ningún caso el importe del anticipo podrá superar el importe de la subvención concedida.

d) Beneficiarios:

d1) Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las empresas personas físicas o jurídicas Pymes en los términos dispuestos en los artículos 11 y 12 de la Orden Reguladora.

Podrán ser beneficiarias las Grandes Empresas en los siguientes casos:

- CHEQUES (Estrategia en Innovación-Tecnología) para Estudios previos al desarrollo de Planes Industria Conectada 4.0 según apartado a.1.2.1.h) del Anexo I.

- CHEQUES (Mejora de las Capacidades-Competencias) Conecta Retos Industria RIO4.0 según apartado a.2.4) del Anexo I.

d2) Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- C.N.A.E. 47. (Comercio al por menor).
- C.N.A.E. 95. (Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico).
- En el caso de la realización de consultoría para la realización de Protocolos Familiares, Planes de Enoturismo o los Cheques (Conecta Retos Industria RIO4.0), se tendrá en cuenta lo dispuesto en los puntos a.1.3), a.1.4) y a.2.4) del Anexo I.

No se aplicarán las exclusiones previstas en el supuesto de que la empresa beneficiaria desempeñe estas actividades de forma residual o no principal.

e) La modalidad de participación será individual.

f) El gasto y/o inversión mínima subvencionable será de 500 euros.

g) Documentación a aportar en la solicitud de abono:

En fase de justificación deberá aportarse, además de la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 25 de la Orden reguladora de la subvención, la siguiente documentación específica:

- Facturas justificativas de la actuación subvencionable.
- Extracto bancario de pago como justificante del pago de las facturas presentadas.
- En caso de haber recibido subvención por parte de otras Administraciones por el mismo proyecto deberá aportar documentación que justifique la subvención percibida (resolución, escrituras, etc.).

Además, en función del tipo de Cheque, deberá aportarse acorde al contenido mínimo que en cada caso pueda establecerse en el apartado Anexo I, la siguiente documentación:

- CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS): Estudio previo, plan estratégico, o informe justificación del coaching realizado.
- CHEQUES (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-TECNOLOGÍA): Diagnóstico y/o Plan-Auditoría tecnológica.
- CHEQUES (PROTOCOLOS FAMILIARES): Protocolo familiar formalizado notarialmente e inscrito en el Registro Mercantil en cualquiera de sus modalidades.
- CHEQUES (ENOTURISMO): Diagnóstico o plan estratégico.
- CHEQUES (DISEÑO DE PRODUCTO): Memoria justificativa final de proyecto de diseño.
- CHEQUES (PRUEBAS DE CONCEPTO – PROYECTOS DE I+D+i): Memoria justificativa final de proyecto.
- CHEQUES (Conecta Retos Industria RIO4.0): Memoria justificativa final de las acciones desarrolladas e implementadas.
- CHEQUES (FORMACIÓN DIRECTIVA): Certificado o acreditación de participación. En el caso de coaching, aquella documentación acreditativa de los trabajos realizados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

- CHEQUES (NORMAS DE I+D+i): Copia del certificado, registro o sello, emitido por la entidad certificadora, que evidencie el resultado de la ejecución del objeto subvencionado, o en su defecto, documento emitido por ésta en el que se indique que éste está en trámite de concesión.
- CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i: Estudio o informe oportunos.
- CHEQUES (PATENTES): Instancia de solicitud de la patente o modelo de utilidad; Informe de detalle sobre cómo y quién desarrollará la explotación industrial y/o comercial vinculada a dicha propiedad.
- CHEQUES (SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE I+D): solamente para el caso de las convocatorias nacionales: El registro de entrada, el impreso de solicitud y memoria técnica presentada en el organismo competente, la resolución de propuesta positiva o documento acreditativo similar, así como la documentación adicional necesaria que permita conocer el estado del proyecto en el momento del abono.
- CHEQUES (NORMAS DE GESTIÓN): En el caso de normas certificables, copia del certificado, registro o sello, emitido por la entidad certificadora, que evidencie el resultado de la ejecución del objeto subvencionado, o en su defecto, documento emitido por ésta en el que se indique que éste está en trámite de concesión; En el resto de casos, informe final oportuno.
- CHEQUES (EXCELENCIA) Modelo itinerario Ader Excelencia Empresarial: Copia de la Memoria justificativa de la ejecución de los diferentes programas, que deberá ajustarse a los entregables establecidos por Ader Excelencia Empresarial, disponibles en la dirección de internet www.ader.es.
- CHEQUES (EXCELENCIA) Modelo EFQM: Copia de la Memoria presentada a Premio Riojano o Premio Europeo, según proceda.
- CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES): Estudio, informe o metodología.

h) Se excluirán las facturas cuyo coste elegible subvencionable sea inferior a 300 euros, salvo para los gastos de registro de patentes o modelos de utilidad.

i) Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes:

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

3. Procedimiento de concesión:

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

4. Importe y créditos presupuestarios:

a) Importe del crédito disponible 1.000.000,00 euros.

CHE MINIMIS

990.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2019	19.50.4612.772.01	990.000,00

CHE MINIMIS PESCA 10.000,00

<u>Año</u>	<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe</u>
2019	19.50.4612.772.01	10.000,00

Serán de aplicación el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2019 y la resolución de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 11 de marzo de 2019, por los que se autoriza y aprueba, respectivamente, el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Del total de crédito disponible para esta convocatoria, se fija un límite de crédito de 450.000,00 euros para atender las solicitudes que se presenten a la actuación subvencionable: a.2.2. CHEQUES (PRUEBAS DE CONCEPTO - PROYECTOS DE I+D+i). Dicho límite podrá ser superado cuando, una vez resueltas las solicitudes que se presenten para el resto de actuaciones subvencionables (resto de cheques), quedara saldo de crédito disponible.

5. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones:

5.1. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

5.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: Nº de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 5.3.

5.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

5.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites (*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

5.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 5.3 y 5.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

6. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de diciembre de 2019, incluido.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			

7. Medio de notificación:

7.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

7.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

7.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

7.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

7.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

8. Remisión a las bases reguladoras:

El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención, los requisitos para solicitarla y forma de acreditarlos, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, plazo de resolución y notificación, recursos procedentes contra la misma, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y demás

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet www.ader.es.

Segundo. Serán subvencionables los costes correspondientes realizados a partir del día 21 de diciembre de 2018.

Tercero. La presente Resolución de convocatoria entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			

Anexo I: (CHEQUES)

a.1. CHEQUES (ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN):

a.1.1. CHEQUES (PLANES ESTRATÉGICOS)

a.1.1.1. Se subvencionará la consultoría experta externa para la realización de estudios previos y/o planes estratégicos, y el coaching de desarrollo de negocio y/o organizacional, con al menos uno de los siguientes fines:

- a) Identificación y desarrollo de nuevos modelos de negocio o explotación vinculados a las nuevas tecnologías.
- b) Afrontar crecimiento empresarial por apertura de nuevos mercados, nuevos nichos u otras causas.
- c) La reorganización estructural necesaria para la gestión óptima mediante la externalización de funciones y/o operaciones u otro tipo de actuaciones.
- d) Otras acciones necesarias para la gestión óptima futura de la empresa.

Los “estudios previos” tendrán como objetivo definir la situación de partida, identificar la problemática y oportunidades de mejora que permita proponer de forma priorizada líneas de acción. Los “planes estratégicos” deberán contemplar además un completo estudio y análisis interno/externo de la organización que nos permita definir una visión y objetivos a futuro, debiendo detallar asimismo un despliegue de acciones y recursos para conseguirlos.

Los “estudios previos” tendrán como objetivo definir la situación de partida, identificar la problemática y oportunidades de mejora que permita proponer de forma priorizada líneas de acción. Los “planes estratégicos” deberán contemplar además un completo estudio y análisis interno/externo de la organización que nos permita definir una visión y objetivos a futuro, debiendo detallar asimismo un despliegue de acciones y recursos para conseguirlos.

El coaching de desarrollo de negocio tendrá como objetivo el desarrollo empresarial óptimo coherente en diferentes funciones, como puedan ser la I+D, la producción, el marketing y ventas. De tal forma que exista una adecuada convergencia entre el desarrollo técnico y el mercado, un mejor conocimiento de los requisitos y limitaciones de los clientes, del posicionamiento en la cadena de valor, una reducción de las barreras de entrada para la innovación, etc.

El coaching de desarrollo organizacional pretende la sostenibilidad de las empresas por su eficiencia y rendimiento óptimo, a través de la mejor definición y gestión de los recursos tangibles e intangibles de ésta, siempre en línea con el mercado y los cambios y adaptaciones previstos a lo largo del tiempo.

Se considera coaching a aquella asistencia profesional en la cual un experto externo acompaña e instruye a un profesional de la empresa o a un grupo de ellos, con el objetivo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

de conseguir alguno de los fines descritos en el presente apartado.

Para los trabajos de coaching se deberá aportar un acuerdo o contrato que defina las responsabilidades de cada parte.

El beneficiario deberá de acreditar un hecho diferencial que justifique la realización del nuevo estudio o plan, cuando éste, o uno similar, ya hubiera sido aprobado por la Agencia en expedientes abiertos en los 3 años naturales anteriores al año de la presente convocatoria.

a.1.1.2. El contenido mínimo de los estudios previos será:

- a. Justificación y objetivo/s del estudio y/o diagnóstico.
- b. Descripción de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de su actividad y procesos, de sus productos-servicios, de los recursos utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste, etc.
- c. Situación de partida en el ámbito del estudio y/o diagnóstico a acometer.
- d. Diagnóstico o Análisis DAFO en el ámbito del estudio y/o diagnóstico que permita definir las líneas estratégicas o de acción que se deberían de acometer, incluida una priorización y valoración gruesa de éstas.
- e. Situación final deseada.
- f. Conclusiones.

El contenido mínimo de los planes estratégicos será:

- a. Justificación y objetivo/s del plan
- b. Descripción y análisis interno-externo detallado de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de su actividad y procesos, de sus productos-servicios, de los recursos utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste, etc.
- c. Situación de partida en el ámbito del plan a acometer.
- d. Diagnóstico o Análisis DAFO que defina las líneas estratégicas o de acción que se describirán en el plan.
- e. Estrategia de priorización y descripción de las líneas de actuación seleccionadas, con detalle de las acciones, recursos y presupuesto necesario, posibles escenarios, así como el cronograma de implantación.
- f. Situación final deseada.
- g. Conclusiones.

El contenido mínimo del coaching de desarrollo de negocio será:

- a) Descripción de la situación actual de la empresa (contexto del ciclo de vida, innovación tecnológica, relación de mercado, estructura organizativa, gestión, recursos, socios estratégicos, propiedad intelectual, etc.). Analizar las fortalezas y debilidades actuales de la organización, identificar oportunidades y amenazas (FODA).
- b) Detalle de las oportunidades o modelo de negocio: Su identificación, análisis y evaluación; Su adecuada explotación a través de una arquitectura de negocio, unas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

adaptaciones organizativas, una segmentación de entrada incluida la potencial selección de clientes líder y/o piloto, una cadena de valor definida, una estrategia de marketing y de propiedad intelectual, nuevos socios y relaciones estratégicas, etc.

c) Detalle de las asistencias realizadas a lo largo del coaching.

El contenido mínimo del coaching de desarrollo organizacional será:

a) Descripción de la situación actual de la empresa (contexto del ciclo de vida, estructura organizativa, administración, recursos, etc.). Analizar las fortalezas y debilidades actuales de la organización, identificar oportunidades y amenazas (FODA).

b) Detalle de las medidas a aplicar: Su identificación, análisis y evaluación; La creación de las condiciones propicias para el cambio, así como para el desarrollo de los recursos estratégicos de la empresa relacionadas entre otras con las personas, su acceso a la información y el uso de métodos-herramientas-modelos para planificación y gestión de las actividades clave, el desarrollo de indicadores de eficiencia; La identificación y aseguramiento de la dotación de los recursos necesarios (personas, equipamiento, financiamiento, formación-capacitación, etc.), concreción de nuevos roles y responsabilidades, nuevos procesos, su implementación, integración y continuidad en el tiempo.

c) Detalle de las asistencias realizadas a lo largo del coach.

a.1.2. CHEQUES (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-TECNOLOGÍA)

a.1.2.1. Se subvencionará la consultoría experta externa para la realización de Diagnósticos y/o Planes-Auditorías tecnológicas para la prospección, diseño, implantación y/o mejora de:

a) Las funciones Innovación, Diseño y Desarrollo u otras funciones de la empresa vinculadas a la I+D+i.

b) Unidades o departamentos de I+D, de Innovación o de Diseño.

c) Sistemas y herramientas para la gestión del conocimiento y la innovación, la puesta en marcha de nuevas ideas, el uso de técnicas y herramientas de Vigilancia Tecnológica y/o Inteligencia Competitiva.

d) Modelos de "Ecoinnovación" u otros similares.

e) Las aplicaciones-soluciones TIC para la mejora de los procesos internos de la gestión, aplicaciones-sistemas TIC industriales y/o de logística, transporte y distribución, u otros sistemas o tecnologías de soporte o de producción necesarias.

f) Aplicaciones-sistemas TIC para la identificación, definición de concepto, diseño o rediseño de nuevos productos-servicios avanzados.

g) Desarrollo de sistemas y control de la seguridad de la Información.

h) Estudios previos al desarrollo de Planes Industria Conectada 4.0 según la definición de Industria 4.0 descrita en Anexo III y para empresas de los sectores industriales tal como se detallan en el Anexo IV.

Los "diagnósticos tecnológicos" tendrán como objetivo, basándose en el conocimiento de la/s mejores tecnología/s disponibles y las capacidades propias, definir una situación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

partida identificando además problemática y/o oportunidades de mejora que permitan proponer líneas de acción de una forma priorizada. Los “planes-auditorías tecnológicas” deberán contemplar además un detallado despliegue de las tecnologías y/o las acciones priorizadas y seleccionadas previstas.

El beneficiario deberá de acreditar un hecho diferencial que justifique la realización del nuevo estudio o plan, cuando éste, o uno similar, ya hubiera sido aprobado por la Agencia en expedientes abiertos en los 3 años naturales anteriores al año de la presente convocatoria.

a.1.2.2. El contenido mínimo de los “diagnósticos tecnológicos” será:

- a. Alcance e identificación de los procesos-productos, tecnologías y/o las actividades vinculadas a innovación a diagnosticar y/o auditar, su justificación e integración en la visión global de la empresa, y los objetivo/s previstos.
- b. Breve descripción de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de su actividad y procesos-tecnologías, de sus productos-servicios, de los recursos utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste.
- c. Situación de partida de las tecnologías, procesos y productos propios dentro del alcance previsto.
- d. Análisis del estado de la técnica en el ámbito geográfico y/o tecnológico que se determine, y posición con respecto a los competidores.
- e. Diagnóstico o Análisis DAFO en base a la información obtenida en los puntos anteriores, de tal forma que permita de una forma priorizada, establecer conclusiones y actuaciones y/o líneas de acción a acometer.

a.1.2.3. Además de lo previsto en el apartado anterior, para el caso de los “Planes-Auditorías Tecnológicas” se incluirán los siguientes apartados:

- f. Desarrollo de las soluciones propuestas o líneas de actuación seleccionadas, con detalle de las acciones, tecnología/s, recursos y presupuesto necesario, posibles escenarios, así como el cronograma de implantación.
- g. Situación final deseada.
- h. Conclusiones.

a.1.3. CHEQUES (PROTOCOLOS FAMILIARES)

a.1.3.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la realización e implementación de protocolos familiares por empresas familiares.

El beneficiario no habrá realizado protocolos familiares con anterioridad y sólo será subvencionable un único protocolo familiar por empresa o grupo empresarial.

a.1.3.2. Se considera empresa familiar aquella que cumpla alguno de los requisitos siguientes: empresario autónomo que ejerza una actividad empresarial o profesional de la que provengan más del 50 % de sus rendimientos empresariales, profesionales y del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 16 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

trabajo; o una sociedad en la que una persona física tenga de forma individual una participación de al menos un 50 % del capital social, siempre que ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración; o una sociedad en la que un grupo familiar formado por los cónyuges, ascendientes, descendientes o adoptados y colaterales, hasta el tercer grado incluido, tengan conjuntamente una participación societaria de al menos el 50% del capital social, siempre que al menos un miembro del grupo familiar ejerza efectivamente funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración.

Quedan excluidos expresamente como beneficiarios: las empresas con una antigüedad inferior a 8 años; las empresas o grupos empresariales con menos de 20 empleados, según el último Impuesto de Sociedades vigente; las empresas en las que ningún miembro de la unidad familiar sobre los que se plantea el futuro relevo generacional supera la mayoría de edad en el momento de la solicitud de la ayuda; las asociaciones, agrupaciones de empresas, entidades, instituciones y organismos sin ánimo de lucro, que presten servicios a las empresas; las grandes empresas; las empresas o grupos empresariales cuya dirección efectiva se localice fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja; las sociedades patrimoniales y de mera tenencia de bienes; las actividades inmobiliarias, sección L de las actividades económicas incluidas en la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril).

a.1.3.3. En el caso de que se prevea sucesión y relevo generacional, los protocolos familiares permitirán regular las relaciones profesionales, económicas y familiares, con la finalidad de asegurar su continuidad en el relevo generacional. Dicho protocolo familiar deberá formalizarse notarialmente e inscribirse en el Registro Mercantil en cualquiera de sus modalidades.

Si el protocolo familiar se realiza para un grupo de empresas, y se trata de un documento único, se subvencionará la totalidad del coste del protocolo familiar siempre y cuando la mayoría de las empresas del grupo, incluida la empresa solicitante, tenga como actividad principal alguna de las actividades subvencionables. Para ello la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá solicitar a la empresa beneficiaria documentación justificativa del volumen de negocio de cada una de las actividades.

a.1.3.4. El contenido mínimo de los protocolos familiares será:

- a. Situación de partida e Información básica de la empresa y descripción de la actividad inicial.
- b. Información detallada del grupo familiar con enumeración de sus miembros (nombres, apellidos, D.N.I., grado de parentesco, edad y estudios) y funciones realizadas, especialmente sobre aquéllos que ejercen funciones de dirección en la empresa (cargos con efectiva intervención en las decisiones de la empresa) inicial.
- c. Razones que justifican la realización del protocolo familiar y del diagnóstico empresarial previo.
- d. Objetivos, alcance, planificación y fases de desarrollo del estudio.
- e. Planes operativos concretos de actuación e inversiones asociadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

a.1.4. CHEQUES (ENOTURISMO)

a.1.4.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la realización y/o implementación de estudios previos y/o planes estratégicos de enoturismo.

El estudio previo deberá incluir una descripción de la empresa, de su visión-políticas-estrategia, de sus productos-servicios, de los recursos utilizados, de mercado, de posicionamiento competitivo en éste, otras referencias de modelos de enoturismo, etc.

El plan estratégico deberá además incluir el diseño técnico, desarrollo y/o ejecución del modelo turístico a implementar por la empresa, abordando aspectos como la conformación de las estructuras necesarias, de la oferta, de la identidad de marca, del desarrollo de negocio y producto, así como de su comercialización y promoción.

a.1.4.2. Serán beneficiarios aquellas empresas que puedan explotar modelos de negocio de enoturismo.

a.1.4.3. Los proyectos de enoturismo en su totalidad podrán incluir:

a. Un estudio previo de la situación de partida del beneficiario en comparación con otros mercados y competidores.

b. El diseño técnico, desarrollo y/o ejecución del Plan-Proyecto de modelo turístico a implementar por la empresa, abordando aspectos como la conformación de las estructuras necesarias, de la oferta, de la identidad de marca, del desarrollo de negocio y producto, así como de su comercialización y promoción.

a.2. CHEQUES (MEJORA DE LAS CAPACIDADES-COMPETENCIAS):

a.2.1. CHEQUES (DISEÑO DE PRODUCTO)

Se subvencionará la consultoría experta externa, comprendiendo los servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia necesarias para el diseño de producto que permita a las empresas disponer de la forma más rápida y fiable posible, de productos más novedosos y competitivos en el mercado. Se podrán imputar los costes de diseño y desarrollo, incluidos los de estudio y/o análisis de tendencias, y/o prototipado.

Los proyectos deberán de plantear el diseño y desarrollo de productos nuevos o mejorados, y novedosos para la empresa, donde ésta de un salto cualitativo respecto a la situación de inicio. La empresa a tal efecto, deberá de acreditar en memoria técnica tal extremo, definiendo además situación de partida, detalle del nuevo producto o sistema.

a.2.2. CHEQUES (PRUEBAS DE CONCEPTO – PROYECTOS DE I+D+i)

a.2.2.1. Se subvencionarán las:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

a.2.2.1.1. Pruebas de concepto

Pruebas rápidas de verificación, correcto enfoque y/o validación de métodos, ideas o tecnologías, sean disruptivas o incrementales, con el fin de poder anticipar con el mínimo riesgo posible que pueden ser susceptibles de desarrollo y/o explotación de manera útil.

a.2.2.1.2. Proyectos de diseño y desarrollo:

El desarrollo por la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas, existentes o no, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, para la definición de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

Podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo-experimento y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos de laboratorio o representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios.

No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

a.2.2.1.3. Proyectos de Innovación tecnológica:

El desarrollo y/o aplicación de:

- Métodos o sistemas de producción, suministro o logística nuevos o significativamente mejorados (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).
- O de nuevos métodos o sistemas organizativos para la organización del/los centro/s de trabajo, la integración e interconectividad horizontal-vertical y/o interna-externa de los procesos y/o sus productos-servicios, y de la propia empresa.
- Los proyectos deberán proponer un significativo salto tecnológico interno y permitirán dotar a la empresa y sus procesos de una mayor capacidad de integración e interconectividad presente o futura.

a.2.2.2. Podrán subvencionarse los gastos de:

- Consultoría experta externa, comprendiendo los servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia y formación necesarias.
- Costes de personal dedicado al proyecto en concepto de sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

El importe de los costes de personal se calculará en base a la aplicación del 20% sobre el importe suma de los campos “Sueldos, salarios y asimilados” y “Seguridad Social a cargo de la empresa” del apartado “Gastos de personal” del último Impuesto de Sociedades cerrado en el momento de la apertura del expediente. En el caso de empresas personas físicas se aplicará de igual forma sobre la suma de los mismos campos del apartado “Gastos fiscalmente deducibles” dentro de los Rendimientos de Actividades Económicas del último Impuesto sobre la Renta cerrado.

El importe de gasto subvencionable máximo por costes de personal no superará los 16.000 euros. Así mismo, si este importe del gasto subvencionable resultante fuese superior al previsto en memoria técnica tal como se describe en el siguiente apartado, se considerará que el proyecto no tiene la intensidad mínima de trabajo ni entidad suficiente para que éste sea subvencionable.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá solicitar toda aquella documentación adicional que garantice que los costes de personal a incurrir en el proyecto sean superiores al importe establecido de subvención en el presente apartado.

a.2.2.3. El contenido mínimo de la “Memoria Técnica” del proyecto a presentar en la fase de aprobación será:

- a) Breve descripción de la empresa: su actividad, características, organización-áreas, normas certificadas vigentes, procesos, productos-servicios, recursos, mercado y posicionamiento, tecnologías-patentes.
- b) Descripción del proyecto: objetivos generales y técnicos, descripción del nuevo producto-servicio-proceso-piloto-concepto, novedad-innovación aportada, dificultades previstas y tecnologías a aplicar, otros proyectos relacionados, plan de trabajo y su cronograma, relación y descripción de las colaboraciones externas y de los profesionales de la empresa que van a trabajar en el proyecto, explotación de los resultados prevista, posible patentación.

En el caso de detalle de los profesionales de la empresa que van a trabajar en el proyecto tendrá que estimarse y describir por cada profesional, máximo 3 profesionales trabajadores por cuenta ajena ubicados en los centros de trabajo que la empresa tenga en La Rioja, las funciones y tareas a desempeñar en el mismo, el número de horas a dedicar y el coste/hora, calculado como el gasto suma de los conceptos imputados en sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa descritos en el apartado 2.a.2.2.) dividido por el número de horas de trabajo anuales.

Los profesionales a imputar y describir podrán corresponder a investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.

a.2.3. CHEQUES (WEB)

Se subvencionará el diseño y desarrollo de páginas o de plataformas web.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

No serán subvencionables:

- Los proyectos de actualización y mantenimiento de páginas o de plataformas web.
- Los proyectos de páginas web y plataformas corporativas, tiendas online, para el comercio o intermediación donde no exista un centro de trabajo y actividad física efectiva mínima, como pueda ser de almacenaje, picking, gestión auxiliar administrativa. En el caso de intermediación, la empresa deberá de aportar la explicación y documentación pertinente acreditativa y fotografías externas e internas de las instalaciones de referencia. Así mismo, no se subvencionarán los portales diseñados para la creación de páginas para otras empresas.
- Los gastos correspondientes a publicidad on-line (Google Adwords, publicidad en redes sociales y publicidad en otras páginas web) y la realización de videos. Tampoco se subvencionarán la gestión de redes sociales (community managers).
- Aquellas páginas o plataformas web que no cumplan los requisitos en materia de accesibilidad doble AA, según se establece en el artículo 5 del Real Decreto 1494/2007 del Reglamento de las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Para la acreditación del cumplimiento de lo previsto en el guion anterior, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá realizar, en la fase de justificación de la ayuda, una auditoría en accesibilidad web con el objeto de validar la accesibilidad de acuerdo a la legislación vigente. Esta auditoría podrá ser realizada con medios propios o se podrá contratar asesores externos especializados.

a.2.4. CHEQUES (Conecta Retos Industria RIO4.0)

Se subvencionará el diseño, desarrollo e implementación de soluciones-aplicaciones-sistemas que den respuesta a los retos-problemática detectada para la transformación digital a la Industria 4.0 dentro del programa “Conecta Retos Industria RIO4.0”, de aquellas empresas de los sectores industriales que estén adheridas a dicho programa. En los Anexos III y IV se describe el concepto “Industria 4.0” y los sectores industriales que podrán ser beneficiarios del presente cheque, respectivamente.

Las empresas beneficiarias deberán de tener el perfil o consideración de “tractoras” o “aplicadores finales” dentro del programa.

Podrán subvencionarse los gastos de:

- Consultoría experta externa, comprendiendo los servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia y formación.
- Elementos activos correspondientes a instalaciones, equipos, maquinaria, software-hardware, licencias.
- Otros gastos en materiales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



Las acciones a desarrollar y sistemas a implementar deberán de estar dentro de las previstas en el programa “Conecta Retos Industria RIO4.0”.

Al menos uno de los proveedores deberá estar adherido y participar en el programa descrito como “habilitador digital” o “desarrollador de soluciones”.

a.2.5. CHEQUES (FORMACIÓN DIRECTIVA)

Se subvencionarán cursos de formación directiva vinculada a la gestión profesional avanzada en cualquiera de las áreas o funciones de la organización. También se subvencionará el coaching profesional que maximice el potencial personal y profesional de los directivos de la empresa.

Se considerará personal directivo a los:

- Asalariados con contrato laboral con funciones directivas o de mando intermedio especificadas en contrato o a través de declaración responsable de gerencia.
- Directivos con contrato de alta dirección.
- Socios accionista trabajador con funciones directivas o de mando intermedio especificadas a través de declaración responsable.

Los beneficiarios de la formación o el coaching deberán de estar adscritos a centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los cursos a subvencionar serán impartidos por Escuelas de Negocio, Universidades e Institutos Universitarios, así como por profesionales independientes con experiencia profesional vinculada a los anteriores. Tendrán una duración igual o superior a 60 horas por curso y profesional. Debiéndose aportar de forma previa a la aprobación un dossier del curso solicitado con el siguiente detalle: curso, organización que lo imparte, lugar de impartición, fechas, contenido y alcance del curso, link web a las características de éste si procede.

Para el coaching se deberá describir de forma previa a la aprobación la justificación de la actuación con además una breve descripción de la empresa y su actividad, el/los profesional/es a formar con detalle de su puesto y perfil profesional, competencia/s a mejorar, alcance y objetivos, despliegue de actividades, y evaluación de resultados prevista. Se deberá además aportar un acuerdo o contrato que defina las responsabilidades de cada parte.

Se considera coaching a aquella asistencia profesional en la cual un experto externo acompaña e instruye a un profesional de la empresa o a un grupo de ellos, con el objetivo de conseguir alguno de los fines descritos en el presente apartado.

El contenido mínimo del informe final detallará la situación de partida, el detalle de las acciones y asistencias realizadas a lo largo del proceso y los resultados finales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2				

a.3. CHEQUES (DE GESTIÓN AVANZADA):

a.3.1. CHEQUES (NORMAS DE I+D+i)

a.3.1.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación y/o certificación de las siguientes normas o especificaciones:

- a) Sistemas de gestión de la I+D+i según la Normas UNE 166002 u otros sistemas de la familia UNE 166.000.
- b) Proyectos de I+D según normas UNE 166.001.
- c) Conformidad de pyme Innovadora según especificación AENOR EA 0047 y joven empresa innovadora EA 0043.

a.3.1.2. En el caso de la certificación de proyectos de I+D según norma UNE-ISO 166.001, se considerarán subvencionables los costes de consultoría y certificación que sean certificados positivamente por entidad certificadora acreditada por ENAC. Solo se admitirá un único expediente a lo largo del tiempo por cada proyecto de I+D+i.

a.3.2. CHEQUES (ASISTENCIAS PARA LA I+D+i)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la realización de:

a.3.2.1. Estudios de Vigilancia Tecnológica, estado de la técnica, u otros estudios de prospección, incluidos los estudios de mercado, benchmarking, etc.

a.3.2.2. Estudios de viabilidad previos al desarrollo de proyectos de I+D+i.

Consistirán en estudios de carácter preparatorio de las actividades de investigación industrial o desarrollo experimental cuyo objeto es la evaluación y análisis del potencial de un proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como de determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxito.

Las solicitudes serán evaluadas en función de la afinidad del proyecto y las tecnologías de aplicación a la actividad de la empresa, de la capacidad y experiencia actual de la empresa para el acometimiento del proyecto, de la explotación de los resultados de la investigación y de la capacidad y experiencia de la consultora que realice el trabajo. La empresa a través de memoria técnica deberá de explicar dichas cuestiones.

a.3.2.3. La identificación y definición de potenciales líneas de desarrollo, innovación e inversión con el fin de buscar la mejor financiación a través de la participación en programas de ayudas, cuando menos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 23 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

No será subvencionable la asistencia para aquellas empresas beneficiarias que hayan abierto expedientes en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja con anterioridad a la realización de esta asistencia y hasta el límite de los 3 años naturales anteriores al ejercicio en curso.

El contenido mínimo del informe será:

- a) Breve descripción de la empresa: su actividad, características, organización-áreas, normas certificadas vigentes, procesos, productos-servicios, recursos, mercado y posicionamiento, tecnologías-patentes.
- b) Descripción del plan de acción: con descripción de las nuevas acciones, proyectos, inversiones o productos a realizar en el corto-medio plazo (2 años), su cronograma e importe o inversión prevista.
- c) Breve descripción de los beneficios y retornos esperados de las acciones descritas.
- d) Descripción de las posibles líneas y convocatorias de ayudas a las que la empresa se acogería en caso de desarrollar la actividad prevista.

En el caso de que el beneficiario solicite también ayuda en la misma convocatoria por la asistencia prevista en el apartado 2.a.3.2.4) para la “externalización de la gestión de la I+D o de la Innovación”, el importe total subvencionable por ambas actuaciones no superará el límite previsto para dicha actuación.

a.3.2.4. Primer contrato de externalización de la gestión de la I+D o de la Innovación.

El objeto de la asistencia será el primer soporte técnico externo necesario, por un periodo mínimo de un año, que permita gestionar la I+D o la innovación de una forma estructurada, planificada y profesional con un uso adecuado de aquellas herramientas, modelos o recursos que se consideren adecuados para las características de la empresa y su sector.

Deberá describirse:

- Detalle del soporte a dar durante el primer año de este servicio para la empresa.
- Los profesionales de la empresa beneficiaria directamente relacionados con la asistencia a contratar.
- Objetivos estimados a alcanzar durante el primer año relacionados entre otros con un número de proyectos, acciones y/o socios estratégicos a identificar.
- La posible implementación progresiva en la empresa de modelos, métodos, herramientas y recursos para una mejora y consolidación en la gestión futura de la I+D+i.

En el caso de que el beneficiario solicite también ayuda en la misma convocatoria por la asistencia prevista en el apartado 2.a.3.2.3) para la “identificación y definición de potenciales líneas de desarrollo, innovación e inversión”, el importe total subvencionable por ambas actuaciones no superará el límite previsto para la “externalización de la gestión de la I+D o de la Innovación” del presente apartado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 24 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

a.3.3. CHEQUES (PATENTES)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la gestión y solicitud de patentes nacionales-europeas-PCT y modelos de utilidad.

Serán subvencionables los gastos de registro y consultoría para la protección de patentes y modelos de utilidad. Se considerarán asimismo dentro de dicho gasto y actividad aquellos estudios previos del estado del arte, o similares, necesarios para una mayor fortaleza de las patentes.

La propiedad de la patente deberá corresponder a la beneficiaria.

Sólo se admitirá un único expediente a lo largo del tiempo por cada invención-patente.

Sólo serán subvencionables aquellos costes de consultoría para la realización de acciones que justifiquen explotación industrial y/o comercial por parte del beneficiario de forma directa, o a través de empresas en centros de trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y cuyo objetivo final no sea la venta total de los derechos de propiedad obtenidos con dicha acción. Para ello, las empresas deberán explicar cómo se explotarán los resultados de la protección realizada.

No serán subvencionables las diferentes anualidades, ni los trabajos de consultoría que no deriven en la presentación y registro de patentes.

a.3.4. CHEQUES (SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE I+D)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa de identificación y definición de proyectos de I+D+i para la participación en programas de ayudas a proyectos de I+D+i en convocatorias de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, u otras convocatorias nacionales de las descritas a continuación.

Las propuestas tendrán que definir de forma previa el presupuesto, el alcance y objetivos del proyecto, la convocatoria a la que se presenta, y el proveedor de los servicios.

Solo podrá presentarse un expediente cheque por cada beneficiario y proyecto, independientemente de las convocatorias de ayudas a las que se presente.

En el caso de proyectos colectivos donde participen varios beneficiarios, solamente se concederá ayuda a uno de ellos, priorizando a aquel que actúe como coordinador del proyecto, y en su defecto se priorizará por orden de entrada en la convocatoria cheque.

Podrán subvencionarse la participación en:

a.3.4.1. Proyectos regionales de "I+D+i": Convocatorias IDD de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para la realización de proyectos de I+D+i.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 25 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



Sólo se subvencionarán aquellas acciones de las cuales resulte una propuesta viable y que encaje en los requisitos exigidos por la convocatoria de referencia.

a.3.4.2. Proyectos nacionales del CDTI Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial: convocatorias “Proyectos de I+D”, “Proyectos de demostración tecnológica”, “Proyectos Línea Directa de Innovación”, o sus posibles sustitutos.

No será subvencionable aquella propuesta nacional que no sea aprobada o cuya nota sea inferior a la nota de corte establecida en las condiciones del programa. En este caso, cuando las propuestas sean conjuntas regionales-nacionales, se subvencionará solamente como regional, siempre que dicha propuesta cumpla los requisitos exigidos en el apartado a.3.4.1.

a.3.5. CHEQUES (NORMAS DE GESTIÓN)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación y/o certificación de las siguientes normas de sistemas de gestión, métodos:

- a) Gestión de riesgos y seguridad: Seguridad de la Información ISO 27001, Seguridad en la cadena de suministro ISO 28000.
- b) Gestión ambiental: ISO 14001, Reglamento Europeo EMAS, Ecodiseño ISO 14006, Sostenibilidad Made In Green, Gestión Energética ISO 50001, Gestión Forestal Sostenible y Cadena de Custodia de productos forestales PEFC y FSC.
- c) Gestión de calidad: Sistema de Calidad ISO 9001, Gestión avanzada ISO 9004, Gestión metrológica ISO 10012, sistemas de gestión de la Calidad desarrolladas para sectores específicos.
- d) Gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001.
- e) Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial: Empresa Familiarmente Responsable EFR, IQNet SR10, SA 8000, SGE 21, método SROI Retorno Social de la Inversión o similares, y/o los estudios previos encaminados a ello.
- f) Gestión de la Seguridad Alimentaria: ISO 22000, Protocolos BRC, IFS y GLOBALGAP, FSSC.
- g) Normas de la familia ISO/IEC 17.000 Acreditación e inspección.

Como servicios de asistencia experta externa también serán subvencionables los costes de primera calibración y otros servicios técnicos directamente relacionados con la actuación subvencionable.

a.3.6. CHEQUES (EXCELENCIA)

Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación de los siguientes modelos o reconocimientos de gestión:

a.3.6.1. Modelo itinerario Ader Excelencia Empresarial.

Los servicios de consultoría admisibles, serán los vinculados a la implantación de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 26 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			

siguientes programas:

- Gestión de la Fidelización de clientes
- Gestión de Adquisición de clientes
- Gestión de Productos y/o Servicios
- Gestión de Personas
- Gestión por Procesos
- Gestión de la Política y Estrategia

Solamente se subvencionarán un máximo de dos programas por año a través de cualquiera de las líneas de subvención de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Cuando la empresa solicite ayuda por la implantación de un segundo o posteriores programas, ésta deberá obligatoriamente presentar la solicitud de realización de diagnóstico por parte del Club de Evaluadores, de forma previa a la aprobación del expediente. Este condicionante no será aplicable si la organización en el año anterior a la solicitud de la ayuda ha realizado un diagnóstico, o se hubiera presentado a premios Ader Excelencia, o al modelo completo EFQM.

a.3.6.2. Modelo EFQM.

Los costes de implantación del modelo EFQM por la empresa serán subvencionables una única vez a través de cualquiera de las líneas de subvención de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

No serán subvencionables los costes presentados por la empresa que en algún momento haya obtenido subvención para la implantación del Modelo EFQM en cualquiera de sus categorías, salvo en el caso de salto para la consecución de Premio Europeo.

a.3.7. CHEQUES (PROCESOS EFICIENTES)

a.3.7.1. Se subvencionará la consultoría y/o asistencia experta externa para la implantación de los siguientes métodos y herramientas de gestión avanzada de los procesos:

- a) Técnicas y herramientas Lean Manufacturing o Lean Design.
- b) Cuadro de Mando Integral, Círculos de Calidad, Mini-fábricas, Autoevaluación REDER.
- c) Auditorías energéticas según contenido descrito en el presente cheque.
- d) Análisis de ciclo de vida.

En lo que se refiere al apartado a) Técnicas y herramientas Lean Manufacturing o Lean Design, la empresa deberá describir las técnicas-herramientas a implementar.

a.3.7.2. Se subvencionará la asistencia experta externa para la realización de interim management de desarrollo de negocio y/o organizacional:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

Se pretende el desarrollo y gestión empresarial óptima a través de la realización de acciones de interim management en diferentes funciones, como puedan ser la I+D, la producción, el marketing y ventas. Las acciones deberán de resultar de la necesidad de cambios organizativos o en la gestión relevantes, o del desarrollo de nuevos negocios o mercados. En ningún caso se admitirá el interim por la necesidad de sustitución temporal de un cargo directivo.

El interim management deberá describir de forma previa a la aprobación la justificación estratégica y necesidad de la actuación con además una breve descripción de la empresa y su actividad, el área de actuación y la misión ejecutiva del interim, sus objetivos, así como las funciones y plazo a desarrollar por el interim manager, su perfil profesional y su experiencia previa. Se deberá además aportar un acuerdo o contrato que defina las responsabilidades de cada parte.

Se define “interim management” a la incorporación de forma externa en una empresa de profesionales con alta experiencia en dirección y gestión para llevar a cabo una misión ejecutiva concreta durante un plazo de tiempo determinado y con unos objetivos previamente definidos.+

Se define “interim manager” al profesional a contratar.

El contenido mínimo del informe final detallará la situación de partida, el detalle de las acciones y asistencias realizadas a lo largo del proceso y los resultados finales, cumplimiento de objetivos y transferencia programada hacia la empresa.

a.3.7.3. El contenido mínimo de la Auditoría Energética será:

1.- Datos Generales del Establecimiento

Identificación del Centro, descripción de las Instalaciones y su régimen de actividad.

2.- Fuentes de Suministro Energético

Consumo anual de Energía Eléctrica, comprada y auto producida; Consumos anuales de Energía Térmica, Combustibles utilizados; Producciones energéticas propias; Otras fuentes de suministro energético.

3.- Procesos de Producción (a auditar)

Memoria descriptiva de la instalación, con inclusión de las distintas líneas de trabajo, operaciones y equipos principales; Características de los principales consumidores de energía. Equipos consumidores de energía directa, Equipos consumidores de energía transformada, Parque de calderas instaladas, Producción de frío, redes de distribución de fluidos térmicos; Diagrama de los procesos, con inclusión de flujos, másicos y energéticos, aportes y efluentes.

4.- Análisis Energético del Centro

Distribución por usos en actividades de producción, de los consumos energéticos; Utilización producción y distribución de energía eléctrica, fluidos térmicos y producción de frío industrial; Distribución funcional en operaciones auxiliares, de los consumos energéticos; Utilización, producción y distribución de fluidos para calefacción, acondicionamiento y ventilación de naves. Alumbrado exterior e interior; Auto-producción de Energía Eléctrica. Combustibles adquiridos, características de los fluidos térmicos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 28 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

generados; Gestión medioambiental. Análisis de Combustión: O₂ (%), CO₂ (%), CO (ppm), temperatura humos (°C), rendimiento (%). Tratamiento de residuos: tratamiento de envases, residuos, vertidos, y aguas; Análisis de eficiencia energética; CO₂ Evitado.

5.- Consumos Específicos y Costes Energéticos

Consumos específicos de energía en el establecimiento. Consumos específicos de energía térmica y eléctrica, procesos y servicios generales; Coste energético del establecimiento, factura energética y tarifas aplicadas; Aumento de eficiencia y evolución de los consumos específicos. Comentario general sobre la producción desde el punto de vista energético. Rendimiento en la utilización de la energía; Coste de la energía en el establecimiento, repercusión de la energía en el precio final o costes y optimización de los costes energéticos; Influencia de los productos tratados en las posibles variaciones en los costes

6. - Mejoras Detectadas en la Auditoría Energética

6.1.- Actuaciones de eficiencia energética. Para cada mejora: Descripción, ventajas, y áreas de aplicación

6.2.- Ahorro de energía térmica y eléctrica

6.3.- Ahorro en costes energéticos

6.4.- Otros ahorros y mejoras. Mejora medioambiental

6.5.- Inversión total y rentabilidad económica

6.6.- Inversión equipos energéticos y periodo de retorno

7.- Resumen y Conclusiones

Análisis de la Medidas detectadas en la auditoría.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 29 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

Anexo II. “Itinerario de inmersión en la Innovación”.

III.1. El itinerario total consta de 3 fases:

- Fase 1, Primeros estudios.
- Fase 2, Primeros proyectos de I+D+i.
- Fase 3, Consolidación de estructuras de I+D+i.

Las empresas que puedan participar en el presente itinerario no deberán haber tenido proyectos de I+D aprobados por esta Agencia u otros organismos nacionales y/o comunitarios con anterioridad, salvo aquellos casos de empresas que ya estén participando en el itinerario a través de expedientes de convocatorias de años anteriores.

Se considerarán también servicios de consultoría y asesoramiento experto externo correspondientes a cualquiera de las Fases del Itinerario, a los efectos de seguimiento y superación de estas fases, aquellos servicios y/o asesoramiento de la misma tipología descrita en los apartados 2.a.1.2), 2.a.2.1), 2.a.2.2), 2.a.2.4), 2.a.3.1), 2.a.3.2), 2.a.3.3) y 2.a.3.4), que pudieran presentarse a otras convocatorias de la Agencia.

El acceso entre las fases del itinerario, y los requisitos a cumplir, se establecen y definen en cada una de las fases.

Las empresas mantendrán las fases acreditadas o por acreditar en anteriores convocatorias.

II.2. 1ª Fase: Primeros estudios.

Serán considerados en la presente fase aquellos dos primeros servicios de consultoría y asesoramiento experto externo para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de estrategia, planificación y gestión de la tecnología, descritos en los apartados 2.a.1.2), 2.a.2.1), 2.a.2.2), 2.a.2.4), 2.a.3.1), 2.a.3.2), 2.a.3.3) y 2.a.3.4), siempre y cuando la empresa no hubiera recibido ayudas por la Agencia para esa tipología de servicios y/o asesoramiento descrito en dichos apartados.

Se considerará superada la 1ª fase cuando se apruebe al menos uno de los estudios o asistencias a través de la presente convocatoria o de otras convocatorias de la Agencia.

II.3. 2ª Fase: Primeros proyectos de I+D+i.

Serán considerados en la presente fase aquellos dos primeros servicios de consultoría y asesoramiento experto externo para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de estrategia, planificación y gestión de la tecnología, descritos en los apartados 2.a.1.2), 2.a.2.1), 2.a.2.2), 2.a.2.4), 2.a.3.1), 2.a.3.2), 2.a.3.3) y 2.a.3.4), que la empresa contrate con el fin del desarrollo de sus dos primeros proyectos de I+D+i. La empresa a tal fin deberá explicar la vinculación a estos proyectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 30 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

Se considerará superada la segunda fase cuando la empresa haya obtenido resolución positiva del primer proyecto de I+D+i a través de la convocatoria de proyectos de I+D de la Agencia, o de cualquier otro organismo nacional y/o comunitario, y haya superado asimismo la 1ª fase.

II.4. 3ª Fase: Consolidación de estructuras de I+D+i.

Serán considerados en la presente fase aquellos dos primeros servicios de consultoría y asesoramiento experto externo para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de estrategia, planificación y gestión de la tecnología, descritos en los apartados 2.a.1.2), 2.a.2.2), 2.a.3.1), 2.a.3.2) y 2.a.3.4), que la empresa contrate con el fin de integrar y/o sistematizar la gestión de la innovación dentro de la empresa. Estos trabajos o estudios deberán ir encaminados a la implementación de normas del tipo UNE-166.002, la creación y/o desarrollo de Unidades de I+D o de innovación, o la contratación de responsables de I+D o de innovación.

Podrán acceder a la 3ª Fase, aquellas empresas que en el momento de la resolución de aprobación, hayan superado la 2ª Fase.

Se considerará superada la 3ª Fase cuando se acredite o la certificación de normas UNE-166.002 o similares, la creación y/o desarrollo de una Unidad de I+D o Innovación, o la contratación de un responsable de I+D o innovación.

Aquella empresa que acredite la superación de la Fase 3, y que cumpla con los requisitos establecidos, en el caso de posterior presentación de proyectos de I+D+i para su desarrollo, a convocatorias de ayudas ADER para el desarrollo de proyectos de I+D o de Innovación en materia de procesos y/o organización, a través de las líneas dispuestas para ello (IDD), llevará una prima de +2%, en el tipo a conceder para el gasto correspondiente al concepto "Proyecto de I+D o de Innovación en materia de procesos y/o organización", tal como se define en dicha convocatoria, sin que se superen en ningún caso, los límites establecidos, incluido concurrencia con CDTI u otros, y siempre sometido a los Planes y Estrategia subvencionadora de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la disponibilidad financiera, y al cumplimiento de nuevos marcos de ayudas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 31 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			

Anexo III: (Concepto “Industria conectada 4.0”)

Digitalización de todos los procesos y servicios a lo largo de la cadena de valor de la industria, de sectores productivos concretos, de acuerdo con una planificación integral y a medida para cada empresa, y que utilice tecnologías habilitadoras para la digitalización de la industria.

En dicha planificación se contemplarán todas o algunas de las áreas de actuación descritas a continuación:

- Ingeniería y desarrollo de producto digitalizados:
 - Gestión del ciclo de vida del producto (PLM);
 - Open Innovation / Crowdsourcing;
 - Ingeniería de sistemas.
- Marketing y ventas digitalizadas:
 - Experiencia de cliente digital;
 - E-learning para la fuerza de ventas;
 - CRM social;
 - Optimización de precios en tiempo real Agentes virtuales.
- Cadena de suministro digitalizada:
 - Cadenas de suministro avanzadas;
 - Analítica de la cadena de suministro;
 - Productos e instrumentos conectados.
- Fabricación inteligente:
 - M2M Comunicación máquina a máquina;
 - M2P Comunicación máquina a producto;
 - Productos virtuales;
 - Fábricas inteligentes;
 - Impresión 3D;
 - Plataformas robóticas móviles e inteligentes.
- Servicios post-venta digitalizados:
 - Gestión digital de los activos;
 - Gestión digital de la calidad;
 - Plataformas digitales de servicios.

Serán, además de aplicación para ello entre otras, las siguientes tecnologías habilitadoras de la digitalización de la industria:

- Simulación en desarrollo, procesos, producto, operaciones.
- Plataformas colaborativas.
- Realidad Aumentada e impresión 3D.
- Desarrollo de CPS Ciber-Physical Systems o sistemas embebidos inteligentes.
- El internet industrial de las cosas.
- Automatización avanzada, visión artificial, robots autónomos.
- Fabricación aditiva.
- Sistemas de integración horizontal y vertical.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 32 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



- Conectividad y movilidad.
- Computación y computación en la nube.
- Big Data y Análisis.
- Inteligencia de negocio.
- Ciberseguridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 33 / 34
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			



**Anexo IV: “Sectores Industriales 4.0.”
Cheques (Conecta Retos Industria RIO4.0.) y (ESTRATEGIA EN INNOVACIÓN-
TECNOLOGÍA para los Estudios previos al desarrollo de Planes Industria
Conectada 4.0)**

C10 Industria de la alimentación
C11 Fabricación de bebidas
C12 Industria del tabaco
C13 Industria textil
C14 Confección de prendas de vestir
C15 Industria del cuero y del calzado
C16 Industria de la madera y del corcho; excepto muebles, cestería y espartería
C17 Industria del papel
C18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
C19 Coquerías y refino de petróleo
C20 Industria química
C21 Fabricación de productos farmacéuticos
C22 Fabricación de productos de caucho y plásticos
C23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
C24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
C25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
C26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
C27 Fabricación de material y equipo eléctrico
C28 Fabricación de maquinaria y equipo
C29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
C30 Fabricación de otro material de transporte
C31 Fabricación de muebles
C32 Otras industrias manufactureras
C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 34 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031193	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2019/0169735
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			